

EXPTE. N.º: DL 1500/2017/MMM.**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANISMOS OFICIALES A CONSULTAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR PESQUERO DE ANDALUCÍA”.**

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general “Decreto por el que se regula el Consejo Asesor Pesquero de Andalucía”, por este centro directivo se considera conveniente recabar determinadas consultas e informes oficiales a fin de garantizar el acierto y legalidad de la disposición.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Resuelvo

A lo largo del proceso de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Asesor Pesquero de Andalucía, recabar las siguientes consultas e informes oficiales:

Informes preceptivos:

- Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE), conforme al artículo 41 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Consultas oficiales:

- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Consejería de Economía y Conocimiento.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Organismo Público de Puertos del Estado.
- Instituto Español de Oceanografía.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía.



LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Margarita Pérez Martín